



Resolución de Contraloría No. 088-2024-CG

Lima, 19 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000054-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; el Proveído N° 000471-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000198-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000212-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 82 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 26 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Contralor General de la República es designado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo por un período de siete años;

Que, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2016-2017-CR de 19 de julio de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2017, se designó al señor Nelson Eduardo Shack Yalta, en el cargo de Contralor General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, en el numeral 7.2 de la citada Directiva N° 016-2022-CG/PREVI se regula el proceso de Transferencia de Gestión, por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad; y, a través del literal a) del subnumeral 7.2.1, se regula el proceso de Transferencia de Gestión por un período definido, el cual se efectúa, entre otros supuestos, cuando la Constitución Política, la Ley Orgánica, la Ley u otro documento normativo establece la duración de la gestión de un Titular de Entidad;

Que, de conformidad con el literal a) del subnumeral 7.2.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, en concordancia con lo establecido en el literal a) del subnumeral 6.4.1, el proceso de Transferencia de Gestión inicia con la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para lo cual, el Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 14:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:31:55 -05:00

ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos de la referida Directiva;

Que, con el objeto de garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad de las funciones y atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Contralor General de la República, en su condición de Titular Saliente, debe constituir el ETTS, a efectos que ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000212-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000198-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría por la cual se conforma el ETTS de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Contraloría General de la República, conforme al detalle siguiente:

Miembros del ETTS	Rol
Luis Miguel Iglesias León - Secretario General	Funcionario Responsable
Mirtha Patricia Testino Elías - Despacho del Contralor	Integrantes del ETTS
Félix Esteban Horna Gonzales - Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial	
Sandro Luis Chambí Garavito - Vicecontraloría de Integridad y Control	
José Manuel Pomalaya Benites - Secretaría General	

Artículo 2.- Los miembros del ETTS de la Contraloría General de la República conformado por el artículo 1 de la presente Resolución, deben sujetarse a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y otras que emita la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 14:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:31:55 -05:00



Resolución de Contraloría No. 088-2024-CG

Artículo 3.- El ETTS de la Contraloría General de la República puede solicitar la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, los cuales deben atender los requerimientos que la ETTS formule para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones en el proceso de Transferencia de Gestión.

Artículo 4.- La Gerencia de Prevención y Control Social de la Contraloría General de la República, en su condición de órgano técnico responsable de supervisar la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, brinda asesoramiento y asistencia técnica al ETTS.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 14:38:54 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2024 11:31:55 -05:00